

## Artículo 37. Registro de Adjudicadores<sup>11,12</sup>

Para incorporarse al Registro de Adjudicadores, se presentará una solicitud en la que el peticionante se compromete a cumplir con los Reglamentos del Centro y el Código de Ética. El Directorio resolverá las solicitudes en forma discrecional, sin expresión de causa. Su decisión es inimpugnable.

Para integrar el Registro de Adjudicadores se requiere:

- a. Ser Ingeniero o Arquitecto con título inscrito en la SUNEDU.
- b. Declaración Jurada de estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles
- c. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales, para ello deberá presentar los certificados respectivos.
- d. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para ello deberá presentar el certificado respectivo.
- e. Declaración Jurada de No estar incluido en el Sistema de Registro Nacional de Violencia Familiar y Sexual del MIMPV.
- f. No encontrarse reportado como moroso en el sistema crediticio / financiero.
- g. No tener deudas exigibles en cobranza coactiva.
- h. No tener abierto proceso concursal como persona natural.
- i. Contar con un mínimo de cinco (05) años de ejercicio profesional, contados desde la fecha de colegiación.
- j. Estar habilitado por el Colegio Profesional, para ello deberá presentar el certificado respectivo.
- k. Presentar su currículum vitae actualizado y documentado a la fecha de la solicitud de incorporación al Registro.
- l. Acreditar experiencia como mínimo dos (02) años como adjudicador o supervisor de obra, o cumplir con los requisitos para ser árbitro conforme al literal b) del artículo 77.7 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- m. Presentar copia del documento de pago de la tasa incorporación en la cuenta del Centro, de S/. 700.00 soles (incluye IGV), no reembolsables en la cuenta del Centro del CIP CDLima que se le indique.

Los requisitos señalados en los acápite b), e), g), h) e i) se cumplirán con la presentación de una Declaración Jurada, para lo cual se adjuntará el formato correspondiente.

El Directorio del Centro, se reserva el derecho de realizar una fiscalización posterior con relación al cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo precedente, así como las directivas o documentos análogos aprobados por el Directorio.

La permanencia en el Registro es por dos (02) años, debiendo el interesado proceder a una actualización de los requisitos para solicitar su renovación en nuestro Registro y pagar la tasa correspondiente de S/. 200.00 Soles para los adjudicadores que no tengan JRD instalada y S/. 1000.00 soles para los adjudicadores que si tengan JRD instalada. La falta de renovación y/o pago causará la baja automática en el Registro.

La invitación de personalidades que prestigien al Centro será convocada por acuerdo de Directorio.

---

<sup>11</sup> Artículo modificado por Acuerdo del Consejo Departamental de Lima del CIP-CDLima el 21 de octubre de 2025.

<sup>12</sup> Artículo modificado por Sesión Ordinaria N° 11 del CIP-CDLima de fecha 28 de enero de 2026.